EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE AL MOMENTO DE RESOLVER.

PRIMER OTROSI: SE PIDA INFORME.

SEGUNDO OTROSÍ: SE ACOMPAÑA DOCUMENTO.

DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE VALPARAÍSO SECRETARIA COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO HERMAN PACHECO, jubilado, Run 4.554.781-7, por sí y en representación de la **FUNDACIÓN DEFENDAMOS LA CIUDAD**, Rut 65.834.350-5, ambos con domicilio en calle Seis Oriente, número ciento ochenta y nueve, Viña del Mar, al Sra. Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de V Región en su calidad de Secretaria de la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso, con respeto digo:

En relación al "*Informe sobre biorremediación en Las Salinas*", suscrito por el Departamento de Derechos Humanos, Medio Ambiente y Biodiversidad del Colegio Médico Regional Valparaíso de Noviembre de 2020, hago presente a usted lo siguiente:

En el informe aludido, la asociación gremial **regional** de profesionales reconoce que en Chile no existe una normativa para descontaminar los suelos, lo que nos permite afirmar que el saneamiento calificado favorablemente por la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso **no asegura la limpieza y descontaminación absoluta del predio de que se trata para el uso de vivienda declarado por su titular**, máxime que el informe <u>sólo</u> se refiere en sus conclusiones al tratamiento de hidrocarburos y sus derivados, omitiendo hacer referencia a los compuestos tóxicos **persistentes** que una de las empresas petroleras (Shell) mantuvo en stock durante muchos años en el lugar y l**uego dispuso en el mismo terreno**, cuando dichos compuestos fueron proscritos internacionalmente precisamente por su nivel de toxicidad y persistencia, deslizando una emergencia sanitaria sin precedentes cuando se comiencen las labores de saneamiento aprobadas.

Tengo la fundada impresión que los pasivos ambientales no han sido adecuadamente evaluados por la Comisión de Evaluación ni dimensionados correctamente por el privado que se servirá y explotará el predio para ejecutar próximamente un mega negocio inmobiliario.

Con todo, si bien es cierto que la biorremediación es una alternativa para el saneamiento de suelos contaminados por hidrocarburos si se lleva a cabo con la rigurosidad metodológica apropiada, no es menos cierto que en el caso específico de Las Salinas hay un problema de contaminación en una parte de los terrenos de un orden toxicológico diferente a los hidrocarburos, al involucrar los mencionados compuestos que tienen propiedades de físicas, químicas y toxicológicas muy diferentes y, por ende, no debiesen ser obviados al emitirse una opinión médica sobre el estado y las proyecciones del lugar desde la perspectiva de la salud de las personas, cuestión que el informe de la gremial regional no se hace cargo adecuadamente.

En síntesis, hasta ahora no se ha abordado en su integridad el complejo problema de la antigua contaminación del suelo en el terreno aludido y, por ello, en la actualidad sólo se admiten allí áreas verdes de recreación.

En consecuencia, teniendo presente que los antecedentes expuestos permiten concluir que el saneamiento de que se trata fue calificado favorablemente de manera irregular, se hace plausible acoger la invalidación de la Resolución Exenta N° 24 (RCA 24), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (CEA) fechada el 4 de septiembre de 2020.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED tener presente lo expuesto.

PRIMER OTROSÍ: SOLICITO A USTED, que en mérito de lo expuesto y previo a la decisión final que se dicte, se sirva pedir informe a la Comisión de Medio Ambiente del Colegio Médico de Chile, presida por el Doctor Andrei Tchernitchin, a fin de que al tenor de la RCA que se impugna y sus efectos sobre la salud de la población, ya que es el organismo especializado existente en Chile, con una extensa vasta experiencia en la materia.

SEGUNDO OTROSI: SOLICITO A USTED se sirva tener por acompañado copia de informe del Colegio Médico Regional.

Por sí y p.p. Fundación Defendamos La Ciudad